

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-004276-00002-0000

Fecha: 2014-04-11 16:32:33 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Alexander Agudelo
Carlos A. Parra
Juan F. Acosta
Andrés Rincón
Mónica Guevara
Alejandro Moure
Andrés Alvarado
María C. Calderón
Mauricio Ávila
José J. Dangond
Gina Cáceres
Isabella Herrera
Zaava Ravid
Miguel F. Porras
Catalina Amaya
Laura M. Escobar
Lorena Andrade
Santiago Uribe

Medellín
María C. Múnera
Eddie Manotas
Adrián Santamaría

Barranquilla
Gina de Echecona

Re: Expediente No. 14-004.276

**Solicitud de Patente de Invención titulada: “MÉTODO PARA LA
MANUFACTURA DE MATERIALES COMPUESTO DE MATRIZ METÁLICA
DE ESTRUCTURA GLOBULAR CON PARTÍCULAS CERÁMICAS”**

**Solicitante: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA y ESCUELA DE
INGENIERIA DE ANTIOQUIA.**

Nuestra Re: P2014/000006

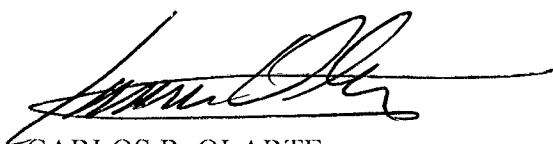
RESPUESTA AL OFICIO No. 1637 NOTIFICADO
POR FIJACION EN LISTA No. 07 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2014,
(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto proferido por ese Despacho, dentro del término legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486 en los siguientes términos:

1. En respuesta a la única observación del Examinador, me permito adjuntar los Poderes a mi conferidos por los solicitantes (i) UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA y (ii) ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA, según lo previsto en los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, conforme a lo dispuesto en el Art. 167 del Decreto 19 de 2012.

2. Por otro lado, me permito adjuntar al presente memorial dos (2) documentos de cesión de los dos (2) inventores a los solicitantes, atendiendo las formalidades exigidas en el Decreto Ley No. 21447 del 11 de abril de 2012.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
CC. No.79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Adjunto: Lo mencionado.

Alexander Agudelo
Carlos A. Parra
Juan Felipe Acosta
Andrés Rincón
Mónica Guevara
Andrés Alvarado
Ella Ponce
Liliana Galindo
María Clara Calderón
Mauricio Ávila
José Jairo Dangond
Gina Cáceres
Isabella Herrera
Zaava Ravid
Miguel Felipe Porras

Medellín

María Clara Múnera
Eddie Manotas

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

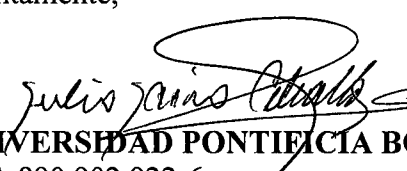
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Asunto : Poder especial

El suscrito, **JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, domiciliado en la ciudad de Medellín, obrando en representación de **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, por medio del presente escrito otorgo a **Carlos R. Olarte y/o Juan Guillermo Moure**, poder especial, amplio y suficiente para tramitar la solicitud de Patente de Invención titulada: **“MÉTODO PARA LA MANUFACTURA DE MATERIALES COMPUESTOS DE MATRIZ METÁLICA DE ESTRUCTURA GLOBULAR CON PARTÍCULAS CERÁMICAS”**; a cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante la Superintendencia de Industria y Comercio y ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, recursos, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos, y desistir. Se concede poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la Universidad, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la Universidad, judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren.

Atentamente,


UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

NIT. 890.902.922-6

JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C.C. N° 8'354.986



OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

Carlos R. Olarte
Juan G. Moure

Alexander Agudelo
Carlos A. Parra
Juan Felipe Acosta
Andrés Rincón
Mónica Guevara
Andrés Alvarado
Ella Ponce
Liliana Galindo
María Clara Calderón
Mauricio Ávila
José Jairo Dangond
Gina Cáceres
Isabella Herrera
Zaava Ravid
Miguel Felipe Porras

Medellín

María Clara Múnera
Eddie Manotas

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Asunto : Poder especial

El suscrito, **CARLOS FELIPE LONDOÑO ÁLVAREZ**, domiciliado en la ciudad de Medellín, obrando en representación de **ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA**, por medio del presente escrito otorgo a **Carlos R. Olarte y/o Juan Guillermo Moure**, poder especial, amplio y suficiente para tramitar la solicitud de Patente de Invención titulada: **“MÉTODO PARA LA MANUFACTURA DE MATERIALES COMPUESTOS DE MATRIZ METÁLICA DE ESTRUCTURA GLOBULAR CON PARTÍCULAS CERÁMICAS”**; a cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante la Superintendencia de Industria y Comercio y ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, recursos, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos, y desistir. Se concede poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la Universidad, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la Universidad, judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren.

Atentamente,


ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA
CARLOS FELIPE LONDOÑO ÁLVAREZ,
C.C. N° 70.109.509 *PA/sz*

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Genaro de J. Aguado Lasso
Notario Tercero Encargado
Enviado

HADER VLADIMIR MARTÍNEZ TEJADA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.437.780, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en mi calidad de titular de los derechos de PROPIEDAD INDUSTRIAL sobre la invención **"Método para la Manufactura de Materiales Compuestos de Matriz Metálica de Estructura Globular con Partículas Cerámicas"** o su equivalente, y de otro lado la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, ente universitario autónomo de orden nacional, con NIT número 890902922-6, representado legalmente por Pbro. **JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.354.986 de Medellín y la **ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA**, ente universitario autónomo de orden nacional, con NIT número 890.983.722-6, representado legalmente por **CARLOS FELIPE LONDOÑO ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.109.509 de Medellín, en adelante LOS CESIONARIOS; convienen de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede a favor del CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL sobre la invención denominada **"Método para la Manufactura de Materiales Compuestos de Matriz Metálica de Estructura Globular con Partículas Cerámicas"** o su equivalente y sobre los demás resultados asociados a ésta, por él creados en desarrollo de proyecto de investigación entre la Escuela de Ingeniería de Antioquia y la Universidad Pontificia Bolivariana.

LOS CESIONARIOS son, en adelante, los titulares exclusivo de todos los derechos de propiedad industrial sobre la creación; por lo tanto, puede explotar y disponer libremente de la misma, sin limitación alguna, según lo considere necesario, y sin que EL CEDENTE pueda formular reclamaciones por estos usos, en ningún caso ni en ningún tiempo.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la invención objeto de la presente cesión es un trabajo original en el que participo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que participaron en la creación de la invención de que se trata y de todos los creadores de la misma.

LOS CESIONARIOS, por su parte, se comprometen a respetar y reconocer la paternidad del creador sobre la invención objeto del presente acto.

Ar

89

6
Gonzalo de J. Agudelo Lascano
Notario Tercero Encargado
Envigado

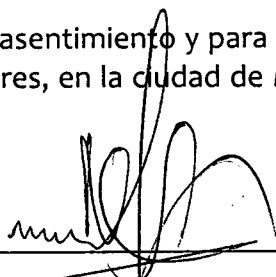
TERCERA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, sin perjuicio de los incentivos que le puedan ser otorgados por parte del CESIONARIO.

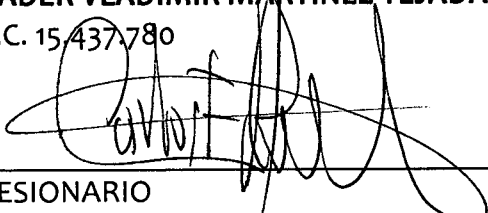
CUARTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que LOS CESIONARIOS han adquirido por medio de la presente CESIÓN.

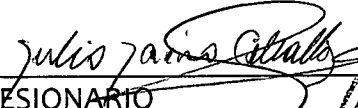
QUINTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana y de la Escuela de Ingeniería de Antioquia. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

SEXTA. Información. El CEDENTE se obliga a entregar toda la información que requieran LOS CESIONARIOS como bitácoras, procesos, fórmulas y cualquier otra que este requiera para lograr la protección y/o explotación comercial de la invención en mención.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes en dos ejemplares, en la ciudad de Medellín, a los DIEZ (10) días del mes de Diciembre del año 2013.


CEDENTE
HADER VLADIMIR MARTÍNEZ TEJADA
C.C. 15.437.780


CESIONARIO
ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA
CARLOS FELIPE LONDOÑO ÁLVAREZ
C.C. 70.109.509 de Medellín


CESIONARIO
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Pbro. JULIO JAIRÓ CEBALLOS SEPULVEDA
C.C. 8.354.986 de Medellín



RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA
Y HUELLA

COMO NOTARIA(O) TERCERA DEL CIRCULO DE ENVIGADO DOY
FE:

Que ante mi se presentó: **MARTÍNEZ TEJADA HADER VLADIMIR**
Identificado con: C.C. 15437780



y dijo que el contenido del anterior documento
es cierto, que la firma que aparece en él es
suya y que su huella es auténtica.
Envigado, 13/01/2014, horas 03:55:26 p.m.

Huella

m9kill0jmijm8jmk

FIRMA DECLARANTE

GONZALO DE JESUS AGUDELO LASCANO
NOTARIO 3ro (E) DE ENVIGADO

n3E
NOTARIA
TERCERA
ENVIGADO

Gonzalo de Jesus Agudelo Lascano
Notario Encargado

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

MARCO FIDEL VALENCIA GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.076.257, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en mi calidad de titular de los derechos de PROPIEDAD INDUSTRIAL sobre la invención **"Método para la Manufactura de Materiales Compuestos de Matriz Metálica de Estructura Globular con Partículas Cerámicas"** o su equivalente, y de otro lado la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, ente universitario autónomo de orden nacional, con NIT número 890.902.922-6, representado legalmente por Pbro. **JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.354.986 de Medellín y la **ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA**, ente universitario autónomo de orden nacional, con NIT número 890.983.722-6, representado legalmente por **CARLOS FELIPE LONDOÑO ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.109.509 de Medellín, en adelante LOS CESIONARIOS; convienen de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede a favor del CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL sobre la invención denominada **"Método para la Manufactura de Materiales Compuestos de Matriz Metálica de Estructura Globular con Partículas Cerámicas"** o su equivalente y sobre los demás resultados asociados a ésta, por él creados en desarrollo de proyecto de investigación entre la Escuela de Ingeniería de Antioquia y la Universidad Pontificia Bolivariana.

LOS CESIONARIOS son, en adelante, los titulares exclusivo de todos los derechos de propiedad industrial sobre la creación; por lo tanto, puede explotar y disponer libremente de la misma, sin limitación alguna, según lo considere necesario, y sin que EL CEDENTE pueda formular reclamaciones por estos usos, en ningún caso ni en ningún tiempo.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la invención objeto de la presente cesión es un trabajo original en el que participo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que participaron en la creación de la invención de que se trata y de todos los creadores de la misma.

LOS CESIONARIOS, por su parte, se comprometen a respetar y reconocer la paternidad del creador sobre la invención objeto del presente acto.



TERCERA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, sin perjuicio de los incentivos que le puedan ser otorgados por parte del CESIONARIO.

CUARTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que LOS CESIONARIOS han adquirido por medio de la presente CESIÓN.

QUINTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana y de la Escuela de Ingeniería de Antioquia. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

SEXTA. Información. El CEDENTE se obliga a entregar toda la información que requieran LOS CESIONARIOS como bitácoras, procesos, fórmulas y cualquier otra que este requiera para lograr la protección y/o explotación comercial de la invención en mención.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes en dos ejemplares, en la ciudad de Medellín, a los DIEZ (10) días del mes de Diciembre del año 2013.

Salud

CEDENTE

MARCO FIDEL VALENCIA GARCÍA

C.C. 70.076.257

CESIONARIO

ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA

CARLOS FELIPE LONDOÑO ÁLVAREZ

C.C. 70.109.509 de Medellín

CESIONARIO

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C.C. 8.354.986 de Medellín



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante mí, NOTARIO VENTIDÓS DEL
CIRCULO DE MEDELLÍN, al señor (a):

Martha Isabel Mejía Arango
Identificada con C.C. N° 9.007.626

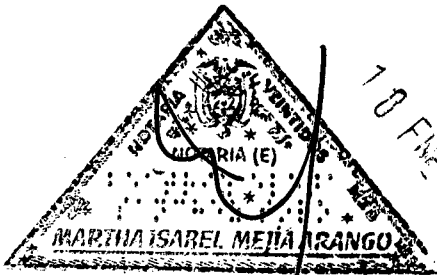
de Mejía y manifiesto que el contenido
del documento que antecede es cierto y que la firma
que en él aparece fue suscrita por él(ella) y la misma
que usa en sus actos públicos y privados.
Para constancia firma:

Salud

La impresión dactilar corresponde al dedo:



18 ENE 2014



18 ENE 2014